



FE DE ERRATAS

En el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 5696 de 01 de septiembre de 2026, publicado en la edición de Gaceta N° 2092 el 01 de septiembre de 2026.

Dice:

“... para el pago de obligaciones de su personal, en el grupo de gasto 100000 “Servicios Personales”; para cuyo efecto el Ministerio de la Presidencia afectará el grupo de gasto 100000 “Servicios Personales” de su presupuesto institucional.”

Debe decir:

“... para el pago de obligaciones de su personal, en el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”; para cuyo efecto el Ministerio de la Presidencia afectará el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales” de su presupuesto institucional.”